

# *Gobierno de Canarias*

## *El Presidente*

Ilmo. Sr. D. Juan Díaz Rodríguez  
Presidente de la Fundación Universitaria  
de Las Palmas  
CIUDAD.-

Mi querido amigo:

El pasado viernes el Consejo de Gobierno aprobó el Proyecto del Plan Universitario de Canarias, que pocas horas más tarde, con la finalidad de que entrara en plazo en el Parlamento, lo remití personalmente al mismo para la tramitación del Proyecto de Ley, con solicitud expresa de que se tramite por la vía de urgencia y en lectura única, de suerte que se posibilite su aprobación por la Cámara Regional en un Pleno Extraordinario a celebrar en la segunda quincena del presente mes de Julio.

Como debes saber, la Ley 6/84, de Universidades, de 30 de Noviembre, establece imperativamente en su artículo 14.1 que, con carácter previo a los Decretos que el Gobierno de Canarias haya de dictar para la creación de las Facultades, es preceptiva la inclusión previa en el Plan Universitario de Canarias. Tan sólo existirá en la vida legal dicho Plan cuando la Ley, una vez resulte aprobada por el Parlamento, se publique en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma, tras cuyo trámite que me ocuparé personalmente sea lo más rápido posible - se encontrará el Consejo de Gobierno con la posibilidad legal de dictar tales Decretos.

El Gobierno, por otra parte, ha tenido especial cuidado en dejar sin efecto el apartado 2 del artículo 14 de la Ley referida, estableciendo en el Proyecto de Ley del Plan Universitario una norma que deje sin efecto la exigencia de la separación del período mínimo de un año entre la fecha de iniciación de los estudios y la inclusión de los mismos en el Plan Universitario.

Resulta de lo anterior, que mi Gobierno ha tratado

# *Gobierno de Canarias*

## *El Presidente*

al máximo de impedir en los Decretos la concurrencia de cualquier vicio de nulidad evitando de tal suerte una impugnación exitosa de los mismos por la vía del recurso correspondiente.

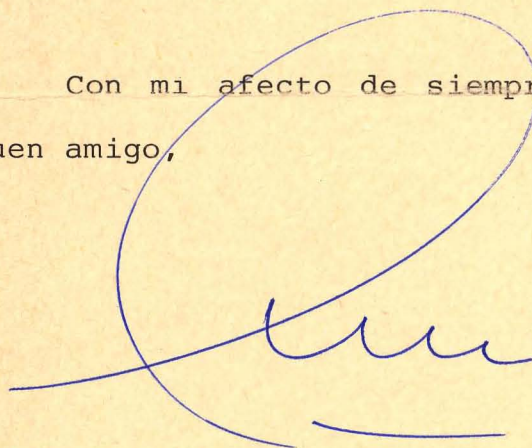
El Vicepresidente del Gobierno en su calidad de Portavoz del Ejecutivo, en rueda de prensa celebrada tras el Consejo del pasado viernes, ya expresó que una vez se apruebe la Ley se dictarán los Decretos. Ello, que de suyo debe ser suficientemente tranquilizador, lo es más aún si se repara en que el propio Proyecto de Ley del Plan Universitario se dice -concretamente en la Disposición Transitoria Segunda- que los decretos de creación de las Facultades correspondientes a los estudios de Derecho, Medicina, Geografía e Historia y Filología, se dictarán por el Gobierno una vez que por el Parlamento de Canarias se haya aprobado dicho Plan. Queda bien clara, pues, la voluntad terminante e innegable del Gobierno expresada no por unas meras declaraciones sino por un mandato contenido en un Proyecto de Ley, en orden a la creación de tales Facultades. Consecuentemente con lo anterior, es obvio que yo, aunque no puedo entrar en la voluntad del Rectorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por lo que a la puesta en marcha de la inscripción previa de matrículas se refiere, al tratarse de decisión ajena a mi esfera competencial, sí que puedo extenderme, como lo he hecho en esta carta, en las consideraciones precedentes que puedan dar un mínimo de tranquilidad y seguridad a quienes sean competentes para dictar las disposiciones académicas consecuencia de la inminente creación de las Facultades

*Gobierno de Canarias*

*El Presidente*

mencionadas.

Con mi afecto de siempre y un fuerte abrazo de tu  
buen amigo,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping initial 'L' followed by several cursive letters, likely 'O', 'A', 'R', 'T', 'E', 'C', 'U', 'L', 'L', 'E', 'N'.

Lorenzo Olarte Cullen